



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/10/2021
15:49:12 COT
Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 18/10/2021
09:48:11 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 18/10/2021
19:48:00 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 19 de octubre del 2021

No. 299-2021-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, se establecen las normas generales a las cuales está sujeta la Cooperación Técnica Internacional que se gestiona a través de los organismos del Estado con fuentes del exterior, de carácter público y/o privado;

Que, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, aprobado por Decreto Supremo N° 015-92-PCM, dispone que la Cooperación Técnica Internacional (CTI), tiene como fundamento el derecho al desarrollo y está enmarcada en las prioridades de los planes de desarrollo de corto y mediano plazo y es complementaria al esfuerzo nacional; se ejecuta en forma de programas, proyectos y actividades que tienen alcance nacional, sectorial, regional, subregional y local;

Que, por Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable, se establecen disposiciones normativas para las entidades a cargo de la cooperación técnica internacional en el país, relacionadas con los procedimientos de seguimiento y evaluación de programas, proyectos y actividades de Cooperación Internacional No Reembolsable;

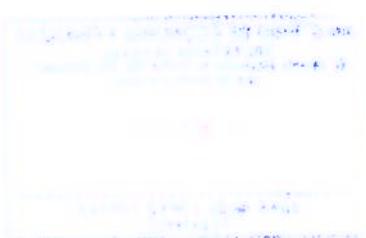
Que, con Decreto Supremo N° 050-2012-RE, se aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, la misma que persigue brindar unidad, orientación y coherencia a la cooperación en el Perú, a través de la adopción de principios comunes para la cooperación internacional no reembolsable, para un manejo ágil y oportuno de las intervenciones que pueden tener forma de programas, proyectos y actividades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-RE, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable, cuyo objeto es regular el funcionamiento del mencionado Sistema, también denominado Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Técnica Internacional, creado por la Ley N° 28875, en armonía con las disposiciones normativas que regulan el funcionamiento del Estado y la normativa a la que se sujeta la Cooperación Técnica Internacional (CTI) estableciendo las atribuciones, responsabilidades y relación funcional de los integrantes del Sistema;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0592-2020-RE, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2020-RE/DCI "Norma Técnica para la Programación, Gestión y Negociación de la Demanda de Cooperación Técnica Internacional (CTI)", y la Norma Técnica N° 002-2020-RE/DCI "Norma Técnica para la Programación, Gestión y Negociación de la Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional (OPCTI)", cuyo



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/10/2021
15:49:22 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 18/10/2021
19:48:07 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 18/10/2021
09:48:16 COT
Motivo: Doy V° B°

numeral 7.1 - Disposición Complementaria, establece que las entidades públicas integrantes del Sistema actualizan sus procedimientos e instrumentos normativos internos (directivas, lineamientos u otro documento análogo), en concordancia con las disposiciones de dicha Norma Técnica.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 324-2016-EF/41, se aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/41.03, denominada "Disposiciones para la Programación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Programas, Proyectos y Actividades de Cooperación Internacional No Reembolsable Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público";

Que, en concordancia con la normativa vigente, resulta necesario aprobar la Directiva N° 001-2021-EF/41.03, denominada "Disposiciones para la Programación, Gestión, Negociación, Administración, Seguimiento y Evaluación de la Demanda y Oferta de las Intervenciones con Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR)";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Directiva N° 001-2021-EF/41.03, denominada "Disposiciones para la Programación, Gestión, Negociación, Administración, Seguimiento y Evaluación de la Demanda y Oferta de las Intervenciones con Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR)", la misma que, en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Derogar la Resolución Ministerial N° 324-2016-EF/41.

Artículo 3. Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), así como en el Intranet, y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrate y comuníquese.

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

DIRECTIVA N° 001-2021-EF/41.03

DISPOSICIONES PARA LA PROGRAMACIÓN, GESTIÓN, NEGOCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA DEMANDA Y OFERTA DE LAS INTERVENCIONES CON COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE (CINR)



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:44:46 COT
Motivo: Doy V° B°



1. OBJETO

Establecer disposiciones para la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la demanda y oferta de las intervenciones de Cooperación Internacional No Reembolsable, del Ministerio de Economía y Finanzas y, en lo que corresponda, de los organismos públicos adscritos y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.
- 2.2. Ley N° 28386, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional y la Ley N° 27692 - Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.
- 2.3. Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable.
- 2.4. Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional
- 2.6. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- 2.7. Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que Fortalece el Funcionamiento de las Entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus Competencias, Regulaciones y Funciones.
- 2.8. Decreto Supremo N° 015-92-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 719 de Cooperación Técnica Internacional.
- 2.9. Decreto Supremo N° 050-2012-RE, que aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional.
- 2.10. Decreto Supremo N° 027-2019-RE, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable
- 2.11. Resolución Ministerial N° 0231/RE-2013 que aprueba Directiva que establece los Lineamientos Generales sobre la suscripción, perfeccionamiento interno y registro de los Tratados
- 2.12. Resolución Ministerial N° 0007-RE-2019 que aprueba la Declaración de Política de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores
- 2.13. Resolución Ministerial N° 0592-2020-RE que aprueban la Norma Técnica N° 001-2020-RE/DCI “Norma Técnica para la Programación, Gestión y Negociación de la Demanda de Cooperación Técnica Internacional (CTI)” y la Norma Técnica N° 002-2020-RE/DCI “Norma Técnica para la Programación, Gestión y Negociación de la Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional (OPCTI)”.
- 2.14. Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, que aprueba el Texto integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas

Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
21:13:43 COT
Motivo: Doy V° B°

2.15.Resolución Directoral Ejecutiva N° 126-2004/APCI-DE, que aprueba la Directiva para el Tratamiento de los Proyectos Enmarcados en el Sistema Nacional de Inversión Pública que involucran Cooperación Técnica Internacional.

2.16.Resolución Directoral N° 0031-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2020-EF/50.01, Directiva para la formulación, suscripción, ejecución y seguimiento de convenios de apoyo presupuestario

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación por los órganos y unidades ejecutoras del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y, en lo que corresponda, por los organismos públicos adscritos y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas, que demanden y/o oferten recursos de la Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable para sus intervenciones (programas, proyectos y actividades).

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Para efectos de la presente Directiva, se definen los términos siguientes:

- a) Acuerdo de Cooperación Técnica Internacional.- Acuerdo entre la entidad ejecutora y su contraparte sobre las intervenciones de CTI. Dependiendo de su objeto, partes intervenientes, compromisos asumidos y alcance adopta la forma correspondiente (acuerdo interinstitucional, tratado, contrato, entre otros), de conformidad con el marco normativo vigente aplicable. El acuerdo de CTI comprende también sus modificaciones.
- b) Acuerdos Interinstitucionales. - Es el convenio regido por el derecho internacional público y/o por el ordenamiento interno de las partes, celebrado por escrito, entre cualquier entidad o entidades de la Administración Pública y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera sea su denominación, sea que se derive o no de un tratado previamente adoptado. Deben ser celebrados por escrito; su ámbito material y la capacidad de quienes los suscriben se circunscriben exclusivamente a las atribuciones propias de las entidades públicas que son parte de tales acuerdos; y, no pueden comprometer obligaciones a nombre del Estado o Gobierno peruano, ni pueden versar sobre las materias comprendidas en el artículo 56° de la Constitución Política del Perú.
- c) Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).- Organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, como Secretaría Ejecutiva del Sistema mantiene relaciones técnico-funcionales con las UOCTI (Unidad orgánica y/o dependencia de CTI) y, brinda orientación y acompañamiento técnico permanente a los integrantes del Sistema en todas las fases de la CTI.
- d) Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) o Cooperación Técnica Internacional (CTI).- Aquella que, siendo parte de la Cooperación Internacional, se refiere al medio por el cual el Perú recibe, transfiere y/o intercambia recursos humanos, bienes servicios, capitales y tecnología de fuentes cooperantes externas cuyo objetivo es complementar y contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de desarrollo destinados a: (i) apoyar la ejecución de actividades, proyectos y programas prioritarios para el desarrollo del país y de sus regiones, en especial en los espacios socio-



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:44:53 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
21:13:48 COT
Motivo: Doy V° B°

económicos de mayor pobreza y marginación; (ii) adquirir conocimientos científicos y tecnológicos en el Perú, así como facilitar a los extranjeros la adquisición de conocimientos científicos y tecnológicos nacionales, y (iii) brindar preparación técnica, científica y cultural, a peruanos en el país o en el extranjero y a los extranjeros en el Perú.

Las modalidades de CINR, pasibles de implementar en el Sector Economía y Finanzas, son las siguientes:

- **Asesoramiento:** Se expresa en el aporte de técnicos o profesionales, con alto nivel de especialización y calificación, considerados expertos, para la ejecución de programas, proyectos o actividades de desarrollo, cuyas acciones están dirigidas a facilitar la solución de problemas científicos y tecnológicos, así como la transferencia e intercambio de conocimientos.
 - **Capacitación:** Consiste en el perfeccionamiento y especialización de recursos humanos del país en el extranjero, proporcionada mediante cursos y otras modalidades a diferentes niveles (becas) y de extranjeros en el país que es proporcionada mediante cursos y otras modalidades a diferentes niveles.
 - **Servicio de Voluntarios:** Comprende las acciones de profesionales y/o técnicos que, sin propósito de lucro, colaboran en la ejecución de programas, proyectos o actividades de desarrollo, en los que el país estime conveniente su participación.
 - **Donaciones:** Transferencia a título gratuito, de dinero, bienes o servicios, a favor del Ministerio, destinados a complementar la realización de un proyecto de desarrollo.
 - **Fondos de Contravalor:** Recursos que se originan en la modalidad de donación y su monetización, aplicados para financiar actividades, proyectos o programas cuyo objetivo es complementar y contribuir al esfuerzo nacional, apoyando la ejecución de actividades, programas o proyectos prioritarios para el desarrollo del país.
 - **Cooperación Sur-Sur (CSS):** Modalidad entre países con similares niveles de desarrollo, por la que intercambian conocimientos, experiencias y/o recursos, principalmente, a través de actividades de asistencia técnica y capacitación, con el objetivo de contribuir y complementar los esfuerzos en materia de desarrollo.
 - **Cooperación Triangular:** Modalidad de cooperación que combina la cooperación tradicional con la Horizontal o Cooperación Sur-Sur, en la que participa un tercer país u organismo internacional que provee los recursos financieros o técnicos.
 - **Canasta de Fondos:** Es la contribución de diversos países a un solo fondo, a través de sus agencias, para ser integrado al presupuesto de una institución pública para el apoyo de estrategias y programas definidos nacionalmente. Dicho fondo se administra de acuerdo a pautas comunes para todas las partes
 - **Apoyo presupuestario:** Es una forma de financiación del presupuesto de un país socio a través de una transferencia de recursos de un donante al Tesoro nacional del gobierno socio (no se asignan a proyectos específicos ni a partidas de gastos). Los fondos transferidos de este modo se ejecutan de conformidad con los procedimientos presupuestarios de los receptores.
- e) Entidad de Enlace.- Órganos del servicio exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:45:03 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
21:13:55 COT
Motivo: Doy V° B°

f) Formato Único de Declaración Anual.- Formato virtual gestionado por la APCI, a través del cual se ingresa información respecto a cada intervención ejecutada total o parcialmente, o no ejecutada durante el año finalizado, con cargo a recursos de la CINR.

g) Fuente Cooperante.- Entidad jurídica de carácter no lucrativo, de naturaleza pública o privada, cuya creación responde específicamente al objetivo de facilitar el apoyo o financiamiento de diversos programas, proyectos y actividades de desarrollo, con fondos de carácter no reembolsable. Ente (oficial o privado) que cede voluntariamente recursos de asistencia para el desarrollo.

h) Intervención.- Programas, proyectos y actividades de CTI que aporta al desarrollo. Puede variar dependiendo de su horizonte temporal, población objetivo, cobertura territorial, presupuesto disponible, entre otros.

- Programa.- Conjunto organizado e integral de proyectos (multisectorial y/o territorial) que apuntan al mismo objetivo y con una visión más global a mediano plazo.

- Proyecto.- Un proyecto está constituido por un conjunto de actividades de duración determinada que responden a un objetivo y dotadas de presupuesto, que requieren de un marco de organización, contratos específicos y un sistema de ejecución. Los contratos especifican las metas, las necesidades de personal, el equipo, la gestión administrativa y un sistema para rendir cuentas de lo ejecutado, dentro de los parámetros de los objetivos que se desea conseguir.

- Actividad.- Es un conjunto definido de acciones, parte de un programa o proyecto global, para alcanzar metas establecidas, intercambio de información, de expertos o conocimientos técnicos, durante un periodo de tiempo y sujetos a revisiones periódicas.

i) Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) .- Ente rector de la CTI y del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable (SINDCINR), diseña, formula, regula y aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI), así como dirige, articula, coordina, opera y regula el Sistema.

j) Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional (OPCTI).- Conjunto de intervenciones, principalmente de capacitación y asesoramiento, ofrecidas por el Perú a países socios, cuyo objetivo es complementar y contribuir a los esfuerzos en materia de desarrollo de acuerdo a los objetivos de Política Exterior. Estas intervenciones pueden darse bajo las modalidades de cooperación Sur-Sur, Triangular u otras.

k) Organismo Oferente de Cooperación (OFC).- Entidad pública peruana que principalmente, ofrece asistencia técnica y/o capacitación, en el marco de la OPCTI.

l) Organismo Receptor de Cooperación (ORC).- Entidad pública del país socio beneficiario, principalmente, de asistencia técnica y capacitación, en el marco de la OPCTI.

m) Órgano responsable. - Instancia directamente responsable de la gestión del programa, proyecto o actividad de CINR, encargada del proceso administrativo y la elaboración de los reportes e informes correspondientes. También se le denomina unidad de gestión.

n) Principio de Transparencia. - Principio establecido en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, según el cual, la CINR se sustenta



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:45:08 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
21:14:00 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:45:12 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
21:14:35 COT
Motivo: Doy V° B°

en una relación de mutua responsabilidad entre las fuentes cooperantes y el Perú. En consecuencia, ambas partes tienen la obligación de rendirle cuentas mutuamente sobre el empleo de los recursos de la Cooperación. En un marco más amplio, todos los actores de la Cooperación Internacional deben compartir con el Estado la información de los procedimientos realizados y avances alcanzados en las diversas intervenciones apoyadas por la cooperación. Asimismo, es deber del Estado facilitar la difusión y el acceso a esta información a la ciudadanía en general, a través de los mecanismos y canales apropiados.

- o) Registro Nacional de Intervenciones con Recursos de la CTI.- Es el registro único conducido y actualizado por la APCI, que permite identificar las intervenciones que se ejecutan con recursos de la CTI en sus distintas modalidades y etapas.
- p) Sistema Integrado de Gestión de la Cooperación Técnica Internacional (SIGCTI).- Sistema de la APCI, que sistematiza la información de la Cooperación Técnica Internacional para facilitar la gestión de la CTI, en sus distintas fases.
- q) Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable (SINDCINR).- Sistema integrado por las unidades orgánicas y dependencias públicas y privadas encargadas de la cooperación internacional no reembolsable. La Agencia Peruana de Cooperación Internacional ejerce la Secretaría Ejecutiva del Sistema, mantiene relaciones técnico-funcionales con sus integrantes. Desarrolla sus funciones bajo los lineamientos y directrices que formule el ente rector.

El Glosario de términos sobre Cooperación Internacional No Reembolsable de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional presenta definiciones de términos complementarios:

<http://portal.apci.gob.pe/index.php/cooperacion-tecnica-internacional2/glosario-de-terminos>

- 4.2. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica (OPICT), canaliza la demanda y oferta de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) de los órganos y unidades ejecutoras del MEF y, de corresponder, de los organismos públicos adscritos y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas; en función a las necesidades identificadas y a la factibilidad de captación de recursos de CINR.
- 4.3. De acuerdo a los alcances y características de la cooperación técnica a solicitarse u otorgarse, las demandas de CINR son presentadas mediante la "Ficha de Información para la demanda de CTI" (Anexo N° 01), y las ofertas de CINR en la "Ficha de información para la oferta de CTI" (Anexo N° 02).
- 4.4. La OGPP, según corresponda, emite opinión técnica y efectúa el seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y actividades de CINR del Sector Economía y Finanzas (SEF), en el ámbito de su competencia.

Las acciones de seguimiento¹ y evaluación se efectúan trimestralmente respecto al avance en la ejecución de tales programas, proyectos y actividades en el ámbito del SEF.

- 4.5. La Cooperación Internacional No Reembolsable es gestionada por la OGPP a

¹ Los Acuerdos Interinstitucionales suscritos en el marco de la Resolución Ministerial N° 0231-RE-2013, que aprueba la Directiva que establece los "Lineamientos Generales sobre la suscripción, perfeccionamiento y registro de Tratados", de fecha 06 de marzo de 2013, son pasibles de seguimiento por parte de la OGPP, respecto a su ejecución y cumplimiento.

través de:

- APCI: para acceder a la Cooperación Oficial (negociada por la APCI ante Gobiernos Centrales y organismos multilaterales).
 - MEF: cuando es gestionada directamente ante organismos multilaterales, esté asociada a operaciones oficiales de endeudamiento público², operaciones de apoyo presupuestario³, u otras modalidades de cooperación que se coordinen directamente con las fuentes cooperantes.
- 4.6. Los órganos del MEF pueden promover la gestión de CINR y otros instrumentos de Cooperación, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en la presente directiva, en lo que corresponda.
- 4.7. Los requerimientos de Cooperación Internacional No Reembolsable que presenten los órganos y las unidades ejecutoras del MEF deben estar debidamente sustentados en sus respectivos PPA (programas, proyectos o actividades) y ser canalizados a través de la OGPP para su evaluación, quien determina si estos requerimientos se encuentran enmarcados dentro de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional.
- 4.8. Cuando se trate de Acuerdos de CTI y/o sus enmiendas que generen obligaciones de derecho internacional para la República del Perú, el MRE lo suscribe. Estos acuerdos requieren la opinión favorable de las entidades públicas ejecutoras, la APCI y el MRE.
- 4.9. Los acuerdos suscritos de CTI son remitidos por la OGPP a la APCI-MRE, dentro de los diez (10) días contados a partir de su suscripción. Asimismo, la OGPP dispondrá su publicación en el portal web institucional del Ministerio.
- 4.10. Suscritos los Acuerdos de CTI y sus modificaciones se registran en el Registro Nacional de Intervenciones con Recursos de la CTI (RNI) del Sistema Integrado de Gestión de la Cooperación Técnica Internacional (SIGCTI) que conduce la APCI.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para efectos de la presente norma, el proceso de demanda y oferta de la Cooperación Internacional No Reembolsable, comprende las fases de programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación.

5.1. DEMANDA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL (CTI)

5.1.1. FASE DE PROGRAMACIÓN

- 5.1.1.1. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), recepciona de la APCI la oferta de CTI organizada, previamente identificada por MRE, acompañada de la Ficha de información para la demanda de CTI (Anexo N° 1) y de corresponder, los formatos específicos de las fuentes cooperantes.
- 5.1.1.2. La OGPP remite y solicita a los diferentes órganos del Ministerio, la presentación de sus demandas de CTI sobre la oferta comunicada por la APCI.
- 5.1.1.3. La OGPP analiza y canaliza las demandas de CTI recibidas de los diferentes órganos del Ministerio, dirigidos a complementar y reforzar esfuerzos en temas económicos, financieros y administrativos para la ejecución de los programas, proyectos o actividades que se tiene a nivel del MEF en base a la Ficha de información para la demanda

² De conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 27692 y el artículo 35 del Decreto Legislativo N° 1437

³ De conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 del Decreto Legislativo N° 1440

de CTI y cuando corresponda, los formatos específicos de las fuentes cooperantes. La OGPP verifica que las demandas de CTI, estén alineadas en el marco del cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) y/o el Plan Estratégico Institucional (PEI) del MEF.

- 5.1.1.4. La OGPP elabora un informe técnico con la opinión correspondiente, en el que se pronuncia sobre la priorización de las demandas de CTI; asimismo revisa y complementa el Anexo N° 1 y, de corresponder, los formatos específicos de las fuentes cooperantes. Remitiendo la documentación a la APCI para su evaluación.



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:45:21 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
21:14:44 COT
Motivo: Doy V° B°

5.1.2. FASE DE GESTIÓN

- 5.1.2.1. La OGPP recepciona los resultados de la evaluación de la demanda de CTI remitida. Cuando sea necesario, la OGPP puede requerir a los órganos y unidades ejecutoras del Ministerio; y de corresponder a los organismos públicos adscritos y empresas vinculadas del Sector, información complementaria sobre las demandas de CTI seleccionadas para su respectiva absolución, la cual se efectúa dentro de los plazos que se determine para cada caso.
- 5.1.2.2. La OGPP comunica a los órganos y/o unidades ejecutoras, la conformidad de las fuentes cooperantes a la demanda de CTI canalizada oficialmente, para dar inicio a las negociaciones.

5.1.3. FASE DE NEGOCIACIÓN

- 5.1.3.1. La fase de negociación comprende las acciones conducentes a la formulación de los Programas, Proyectos o Actividades; y al Acuerdo de CTI que viabiliza su ejecución.
- 5.1.3.2. La OGPP coordina las acciones necesarias con los órganos responsables la formulación técnica de los PPA, así como para la negociación de los Acuerdos de CTI. Asimismo, requiere las acciones que correspondan a los órganos competentes (opinión técnica del órgano proponente, previsión de recursos de contrapartida nacional, entre otros).
- 5.1.3.3. Cumplidos los requisitos establecidos por la entidad cooperante respectiva; de corresponder Carta de no Objeción u otros y contando con la conformidad de los órganos responsables respectivos, se gestiona la suscripción del Convenio, instrumento equivalente o comunicación de elegibilidad; el mismo que debe contar, previamente, con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en lo técnico y, de corresponder, en lo presupuestal), así como, con la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ). Cumplidos estos requisitos, la OGPP remite el Convenio al Despacho Ministerial a través de la Secretaría General, para su suscripción.
- 5.1.3.4. Luego de suscrito el Convenio o instrumento equivalente, la OGPP registra dicho instrumento, así como el programa, proyecto o actividad respectiva, en la base de datos correspondiente.

5.2. OFERTA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

5.2.1. FASE PROGRAMACION

5.2.1.1. La OGPP en atención al requerimiento de la APCI, en el último trimestre de cada año, realiza la presentación de las capacidades del MEF sobre la oferta de CTI, remitiendo la ficha establecida para tal propósito (Anexo N° 2 - Ficha de información para la oferta de CTI).

5.2.1.2. La OGPP participa a los órganos competentes del Ministerio para que, en base al Anexo N° 2, identifiquen y presenten sus capacidades de oferta de CTI. La OGPP consolida la información y remite a la APCI, las ofertas de CTI.



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:45:26 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
21:14:49 COT
Motivo: Doy V° B°

5.2.2. FASE DE GESTIÓN

5.2.2.1. La APCI canaliza la Oferta Peruana de CTI en los países socios. Con la manifestación de interés del país socio, la APCI remite la demanda del país socio al MEF para su difusión.

5.2.2.2. La OGPP traslada el requerimiento de lo solicitado a los órganos competentes del Ministerio y de corresponder los organismos públicos adscritos y empresas vinculadas al Sector a fin que evalúen su atención, disponibilidad y oportunidad.

5.2.2.3. La OGPP recibe la respuesta y en caso sea posible atender lo solicitado, comunica a la APCI el interés de iniciar el proceso de negociación como Organismo Oferente de Cooperación (OFC) con los países socios identificados.

5.2.3. FASE DE NEGOCIACION

5.2.3.1. La fase de negociación comprende las acciones conducentes a la formulación de los PPA y al Acuerdo de CTI que viabiliza su ejecución. El MRE con el apoyo de la APCI, coordinan y participan en las negociaciones.

5.2.3.2. Para la elaboración de las especificaciones técnicas de los PPA, la APCI coordina con la OGPP, los órganos responsables del Ministerio y el Punto Focal de Cooperación del país socio, la(s) Ficha(s) de Proyecto(s) (Anexo N° 3 - Ficha de Proyecto OPCTI) a ser completadas por el MEF en su condición de OFC (oferente) y el Organismo Receptor de Cooperación (ORC) del país socio. Una vez consensuada, la Ficha se remite formalmente a la APCI.

5.2.3.3. El Acuerdo de CTI suscrito por los representantes del MRE y/o la APCI, y la(s) contraparte(s) del país socio beneficiario formaliza el compromiso de ejecución de los PPA consensuados conforme al numeral precedente.

5.3. ADMINISTRACIÓN DE LA DEMANDA Y OFERTA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

- 5.3.1. Los órganos y unidades ejecutoras del MEF y los organismos públicos adscritos y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas, deben ejecutar los programas, proyectos y actividades de la Cooperación Internacional No Reembolsable, según los términos y condiciones convenidos con cada fuente cooperante.
- 5.3.2. De corresponder la recuperación del IGV e IPM, debe de registrarse el respectivo Plan de Operaciones Anual en la APCI⁴.
- 5.3.3. La ejecución de los programas, proyectos o actividades que cuentan con recursos provenientes de la Cooperación Internacional No Reembolsable se sujeta a lo establecido en las normas presupuestales vigentes y demás normas que regulan la gestión de las entidades públicas.
- 5.3.4. En el caso de programas, proyectos y actividades cofinanciadas en el marco de un convenio o instrumento equivalente, el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes es informado a la OGPP por parte de los órganos responsables, bajo responsabilidad, para las acciones de seguimiento y evaluación correspondientes.

5.4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA DEMANDA Y OFERTA DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

- 5.4.1. Los órganos y unidades ejecutoras del MEF, los organismos públicos adscritos y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas, responsables de la ejecución de los programas, proyectos y actividades de CINR, remiten trimestralmente a la OGPP, bajo responsabilidad, los informes de avance de ejecución, y de las modificaciones no sustanciales efectuadas en el convenio o instrumento equivalente.
- 5.4.2. De considerarlo necesario, la OGPP solicita a los órganos responsables y unidades ejecutoras del MEF, organismos públicos adscritos y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas, información adicional o complementaria relacionada a las actividades desarrolladas con la Cooperación Internacional No Reembolsable.
- 5.4.3. La OGPP elabora el informe trimestral de CINR consolidado, el mismo que es elevado a la Secretaría General y a los Despachos Viceministeriales del MEF.
- 5.4.4. Si el convenio o instrumento equivalente, lo establece el programa o proyecto debe contar con una evaluación de medio término, una evaluación final y/o el cierre correspondiente, y otra consensuada de evaluación de impacto, así como con la Línea de Base respectiva (de ser el caso), debiendo remitirse tales evaluaciones a la OGPP, en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores a su culminación. Dichas evaluaciones pueden ser objeto de verificación por parte de la OGPP.

⁴ Requisitos, solicitud y formato disponibles en:

<https://www.gob.pe/9080-registrar-tu-plan-de-operaciones-en-la-agencia-peruana-de-cooperacion-internacional-apci>

5.4.5. Los órganos responsables y/o unidades ejecutoras respectivas tienen la responsabilidad de elaborar el Informe Final de Ejecución de los programas, proyectos y actividades de CINR a su cargo, y, previa conformidad de la fuente cooperante, efectuar el cierre y liquidación respectiva, de corresponder. Debiendo de remitirse copia del Informe Final a la OGPP.



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:45:35 COT
Motivo: Doy V° B°

5.4.6. Cualquier modificación sustancial al Convenio es coordinada con la fuente cooperante y, de ser el caso, con la APCI, plasmándose los cambios que se acuerden en una adenda.

5.4.7. Las intervenciones PPA (programas, proyectos o actividades) materia del Convenio ejecutados, en ejecución y por ejecutarse deben ser declarados anualmente en el Formato de la Declaración Anual hasta el 31 de marzo del año correspondiente; las mismas que previamente son inscritas en el Registro Nacional de Intervenciones con Recursos de la CTI (RNI) de la APCI, por los órganos responsables; asimismo, se declaran las iniciativas de Cooperación de SUR-SUR ejecutadas.



5.5. DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE CON ORGANISMOS MULTILATERALES EN LOS QUE EL PERÚ FORMA PARTE

En el caso de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) que se gestione con aquellos organismos multilaterales en los que el país forma parte, como el caso del Grupo Banco Mundial, Grupo Banco Interamericano de Desarrollo, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y Fondo Monetario Internacional (FMI), se toma en cuenta lo siguiente:

- a) La gestión de la CINR será efectuada directamente por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del órgano beneficiario de la cooperación, ante el organismo multilateral, siendo aplicable para su formalización las disposiciones y procedimientos del citado organismo.
- b) El órgano beneficiario debe tener en cuenta que la CINR se enmarque a las políticas, planes y prioridades institucionales.
- c) El órgano beneficiario puede considerar en su gestión a otros órganos y unidades ejecutoras del Ministerio de Economía y Finanzas, y organismos públicos adscritos y empresas vinculadas bajo el ámbito del Sector Economía y Finanzas, como beneficiarios de la CINR.
- d) El órgano beneficiario debe ejecutar la CINR según los términos y condiciones convenidos con el organismo multilateral.
- e) El órgano beneficiario debe presentar a su superior jerárquico un informe final de ejecución de la CINR. En este informe se detalla la descripción de la CINR, su ejecución y la contribución de dicha CINR en sus actividades. Copia de este informe es remitido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para el registro correspondiente.
- f) Suscrito el Convenio o instrumento equivalente y sus modificaciones, el órgano responsable debe de registrarlo en el Registro Nacional de Intervenciones con Recursos de la CTI (RNI) del Sistema Integrado de Gestión de la Cooperación Técnica Internacional (SIGCTI) que conduce la APCI, dentro de los diez (10) días contados a partir de su suscripción.

5.6. SOBRE LOS CONVENIOS GENERALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE Y OTRAS MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas pueden promover la gestión de Convenios Generales de Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) y otras modalidades Cooperación a que se refiere el numeral 4.6 de la presente directiva, los cuales tendrán un periodo de duración, que puede abarcar más de un año fiscal, y cuyos recursos serán orientados al financiamiento de intervenciones Para la gestión de dichos convenios generales se toma en cuenta el siguiente procedimiento:



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:45:40 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
21:15:03 COT
Motivo: Doy V° B°

- a) El objetivo(s) del convenio marco debe encontrarse sustentado y enmarcado a las políticas, planes y prioridades institucionales y sectoriales del Ministerio de Economía y Finanzas.
- b) El convenio marco puede considerar como beneficiarios a otros órganos y unidades ejecutoras del Ministerio de Economía y Finanzas y organismos públicos adscritos y empresas vinculadas bajo el ámbito del Sector Economía y Finanzas.
- c) La propuesta de convenio marco es enviada al APCI para su presentación y/o negociación con el organismo internacional.
- d) Luego de cumplido los requisitos establecidos por la fuente de cooperación internacional y contando con la conformidad del organismo internacional, se gestiona la suscripción del convenio o instrumento equivalente, el mismo que debe contar previamente con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su suscripción por el titular de la entidad.
- e) La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto brinda asistencia técnica al órgano correspondiente en la gestión del convenio.
- f) Las intervenciones que se financien con cargo a los recursos del convenio, se sujetan a las disposiciones de la presente directiva, en tanto no se contrapongan a lo establecido en dicho convenio.

6. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, los directores generales o jefes de nivel equivalente, así como los responsables de unidades ejecutoras, que tienen a cargo los programas, proyectos o actividades con recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 7.1. La centralización de las gestiones relacionadas a la cooperación internacional no reembolsable está a cargo de la OGPP. En el caso de que algún órgano, o unidad ejecutora se contacte con alguna fuente de Cooperación Internacional, debe informar a la citada Oficina General, adjuntando la documentación gestionada.
- 7.2. La canalización de los recursos de CINR ofertados directamente por las fuentes cooperantes, se ajusta al proceso establecido en la presente Directiva, bajo responsabilidad del órgano beneficiario o responsable de dicha cooperación.
- 7.3. El seguimiento periódico a los programas, proyectos y actividades de ámbito sectorial, que cuenten con la opinión favorable de la OGPP, se efectúa en función a los plazos establecidos en el convenio o instrumento equivalente, y de acuerdo a lo señalado en los puntos 5.3.4 y 5.4 de la presente Directiva.
- 7.4. Los aspectos relacionados con la CINR no contemplados en la presente

Directiva, serán resueltos por la OGPP.

8. ANEXOS

Anexo N° 1: Ficha de información para la demanda de CTI (Agencia Peruana de Cooperación Internacional - MRE)

Anexo N° 2: Ficha de información para la oferta de CTI (Agencia Peruana de Cooperación Internacional - MRE)

Anexo N° 3: Ficha de Proyecto OPCTI (Agencia Peruana de Cooperación Internacional - MRE)



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:45:46 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
21:15:07 COT
Motivo: Doy V° B°



PERÚ

Ministerio de
Relaciones ExterioresAgencia Peruana de
Cooperación Internacional

APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Anexo N° 1

Ficha de información para la demanda de CTI

Entidad u Órgano Solicitante

1	Título del proyecto	<i>Indique la denominación que refleje claramente la temática.</i>
2	Justificación	<p><i>Sustente la importancia del proyecto, por ejemplo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen problemas y necesidades insatisfechas actuales vinculadas a una brecha específica o que se prevé que existirán en el futuro si no se toman medidas oportunas. - Existen potencialidades y recursos sub-aprovechados que pueden optimizarse y mejorarlas condiciones actuales. - Es necesario completar o reforzar otras actividades o proyectos que se han generado previamente.
3	Objetivo	<i>Especifique el cambio que se quiere lograr frente al problema identificado.</i>
4	Resultados	<i>Señale los resultados concretos y cuantificables que se esperan alcanzar.</i>
5	Actividades	<i>Puntualice las principales acciones que se requieren realizar para alcanzar los resultados planteados.</i>
6	Sostenibilidad	<p><i>Precise los siguientes aspectos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Organización o entidad que asumirá el proyecto al finalizar de su ejecución. - Elementos y condiciones que favorezcan la continuidad del proyecto en el tiempo. - Entidad u organización encargada de sistematizar y difundir los resultados del proyecto.
7	Modalidades de la Cooperación Técnica Internacional (CTI)	<p>Marque con un (x) la(s) modalidad(es) que se requiere(n):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Asesoramiento de expertos <input type="checkbox"/> b) Servicios de voluntarios <input type="checkbox"/> c) Capacitación <input type="checkbox"/> d) Donaciones: <input type="checkbox"/> Dinero <input type="checkbox"/> Bienes <input type="checkbox"/> Servicios e) Otro (indicar)



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
21:15:19 COT
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Mónica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:46:11 COT
Motivo: Doy Vº Bº

8	Presupuesto estimado del proyecto (incluye valoración en especie)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recursos que se requieren de la CTI (estimado en USD): ▪ Recursos nacionales previstos (estimado en USD): 										
9	Tiempo estimado de ejecución	<i>Indique la duración estimada de la ejecución del proyecto en años y meses.</i>										
10	Localización del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Departamento(s): ▪ Provincia(s): ▪ Distrito(s): ▪ Centro(s) poblado(s): 										
11	Población objetivo (denominada también población beneficiaria)	<p>Marque con un aspa (x) las opciones que correspondan a la población objetivo del proyecto:</p> <p>Nivel de Vida: <input type="checkbox"/> Pobre Extremo <input type="checkbox"/> Pobre <input type="checkbox"/> No Pobre</p> <p>Género (se pueden marcar ambas opciones):</p> <p><input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino</p> <p>Zona</p> <p><input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Zona de frontera</p> <p>Actividad</p> <p><input type="checkbox"/> Agricultura <input type="checkbox"/> Ganadería <input type="checkbox"/> Pesca</p> <p><input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Minería <input type="checkbox"/> Educación (escolares, universitarios, etc.)</p> <p><input type="checkbox"/> Artesanía <input type="checkbox"/> Comercio formal e informal <input type="checkbox"/> Servicios (costura, zapatería, turismo, etc.)</p> <p><input type="checkbox"/> Otros _____ (precisar)</p> <p>Poblaciones vulnerables</p> <p><input type="checkbox"/> Niños y adolescentes <input type="checkbox"/> Adultos mayores <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Población indígena <input type="checkbox"/> Población afroperuana <input type="checkbox"/> Población migrante</p> <p><input type="checkbox"/> Otras _____ (precisar)</p> <p>Nº Total de personas:</p>										
12	Alineamiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Agenda 2030	<p>Señale el(s) Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible (ODS) establecido(s) en la Agenda 2030 que se encuentra(n) vinculado(s) con el Proyecto:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">1. Fin de la pobreza</td> <td style="width: 50%; text-align: right;"><input type="checkbox"/> 10. Reducción de las desigualdades <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>2. Hambre cero</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> 11. Ciudades y comunidades sostenibles <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>3. Salud y bienestar</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> 12. Producción y consumo responsables <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>4. Educación de calidad</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> 13. Acción por el clima <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>5. Igualdad de género</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> 14. Vida submarina <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	1. Fin de la pobreza	<input type="checkbox"/> 10. Reducción de las desigualdades <input type="checkbox"/>	2. Hambre cero	<input type="checkbox"/> 11. Ciudades y comunidades sostenibles <input type="checkbox"/>	3. Salud y bienestar	<input type="checkbox"/> 12. Producción y consumo responsables <input type="checkbox"/>	4. Educación de calidad	<input type="checkbox"/> 13. Acción por el clima <input type="checkbox"/>	5. Igualdad de género	<input type="checkbox"/> 14. Vida submarina <input type="checkbox"/>
1. Fin de la pobreza	<input type="checkbox"/> 10. Reducción de las desigualdades <input type="checkbox"/>											
2. Hambre cero	<input type="checkbox"/> 11. Ciudades y comunidades sostenibles <input type="checkbox"/>											
3. Salud y bienestar	<input type="checkbox"/> 12. Producción y consumo responsables <input type="checkbox"/>											
4. Educación de calidad	<input type="checkbox"/> 13. Acción por el clima <input type="checkbox"/>											
5. Igualdad de género	<input type="checkbox"/> 14. Vida submarina <input type="checkbox"/>											



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:46:25 COT
Motivo: Doy Vº Bº

		<p>6. Agua limpia y saneamiento <input type="checkbox"/> 15. Vida de ecosistemas terrestres <input type="checkbox"/></p> <p>7. Energía asequible y no contaminante <input type="checkbox"/> 16. Paz, justicia e instituciones sólidas <input type="checkbox"/></p> <p>8. Trabajo decente y crecimiento económico <input type="checkbox"/> 17. Alianzas para lograr los objetivos <input type="checkbox"/></p> <p>9. Industria, innovación e infraestructura <input type="checkbox"/></p>										
13	Alineamiento a las prioridades nacionales / regionales / locales de desarrollo	<p>Marque la prioridad / área / objetivo al que corresponde su proyecto:</p> <p>a) Prioridades del Gobierno Nacional Eje 1: Oportunidades e Inversión Social <input type="checkbox"/> Eje 2: Seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción <input type="checkbox"/> Eje 3: Empleo, formalización y reactivación de la economía <input type="checkbox"/> Eje 4: Acercar el Estado al ciudadano <input type="checkbox"/></p> <p>b) Áreas de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI): Área 1: Inclusión Social y Acceso a Servicios Básicos <input type="checkbox"/> Área 2: Estado y Gobernabilidad <input type="checkbox"/> Área 3: Economía competitiva, empleo y desarrollo regional <input type="checkbox"/> Área 4: Recursos naturales y medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>c) Si el proyecto es de un Ministerio o de sus Organismos Públicos, indique el Objetivo Estratégico del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) con el que se vincula:</p> <p>d) Si el proyecto es de un Gobierno Regional, indique el Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) con el que se vincula:</p> <p>e) Si el proyecto es de un Gobierno Local, indique el Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) con el que se vincula:</p>										
14	Entidad ejecutora prevista	Señale el nombre de la entidad ejecutora.										
15	Fecha de elaboración	Señale el día, mes y año de la elaboración de la presente ficha.										
16	Persona de contacto	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> <th>Correo electrónico institucional</th> <th>Teléfono</th> <th>Dirección Institucional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Cargo	Correo electrónico institucional	Teléfono	Dirección Institucional					
Nombre	Cargo	Correo electrónico institucional	Teléfono	Dirección Institucional								

Notas:

- Esta ficha contiene información básica de un programa, proyecto o actividad (PPA) que permitirá a las entidades públicas presentar su demanda de CTI.
- Esta ficha no es para su presentación directa ante las fuentes cooperantes.
- Esta ficha no implica la aprobación de la demanda de CTI por parte de alguna fuente cooperante.
- Cualquier consulta sobre el llenado de esta ficha puede comunicarse con la Dirección de Políticas y Programas de la APCI al correo: mideemandacti@apci.gob.pe



PERÚ

Ministerio de
Relaciones ExterioresAgencia Peruana de
Cooperación Internacional

APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Ficha de Información para la oferta de CTI

ENTIDAD OFERENTE:		SIGLA:	
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	
NOMBRE DE LA MAS ALTA AUTORIDAD		CARGO:	



MEF

Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:46:36 COT
Motivo: Doy Vº Bº



MEF

Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
21:15:37 COT
Motivo: Doy Vº Bº

I. DE LA OFERTA DE COOPERACIÓN	
1.1.	ÁREA TEMÁTICA:
II. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA DE OFERTA DE CTI	
III. MODALIDAD OFRECIADA (Seleccione)	
3.1.	Estancia corta de expertos. <input type="checkbox"/>
3.2.	Intercambio de experiencias. <input type="checkbox"/>
3.3.	Pasantía (entrenamientos en servicio) <input type="checkbox"/>
3.4.	Cursos, seminarios o actividades de capacitación de corta duración: Indicar los cupos disponibles por curso, duración e idioma en que se dictará <input type="checkbox"/>
3.5.	Estudios e Investigación conjunta (Indicar los temas): <input type="checkbox"/>
IV. EXPERIENCIA PREVIA DE OFERTA DE CTI A OTROS PAÍSES	
(En caso haya varias, incluirlas en este acápite):	
4.1	Nombre del Proyecto(s) / Actividad(es) desarrollada(s):
4.2	País socio / Entidad beneficiaria de la CTI:
4.3	Año / mes (en que se desarrolló):
4.4	Duración (en días o meses):

	4.5	Señale el ODS ¹ al que se dirige la iniciativa de oferta de CTI:
	4.6	Modalidad:
	4.7	Población beneficiaria (indicar número):
	4.8	Mencione los resultados logrados:
	4.9	Señale si el proyecto está siendo sostenible y replicable en el país socio beneficiario de la CTI:
	4.10	Indique cómo se evidencia la sostenibilidad de la CTI ofrecida:
	V. OFERTA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y/O CAPACITACIÓN	
	5.1.	Nombre del curso ofrecido:
	5.2.	Denominación de la actividad de asistencia técnica o capacitación:
	5.3.	Duración (en meses)
VI. IDIOMAS		

¹ Objetivo de Desarrollo Sostenible


MEF
Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:46:43 COT
Motivo: Doy Vº Bº


MEF
Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
21:15:42 COT
Motivo: Doy Vº Bº



PERÚ

Ministerio de
Relaciones ExterioresAgencia Peruana de
Cooperación Internacional**Ficha de Proyecto OPCTI****Pais Receptor:** [Redacted]**Pais Oferente:** [Redacted]**Área temática:** [Redacted]**I. Organismo Oferente de Cooperación (OFC)**

1. Entidad: [Redacted]

2. Siglas: [Redacted]

3. Pública () Mixta ()

4. Titular: [Redacted]

Nombres y Apellidos: [Redacted]

Cargo: [Redacted]

5. Dirección: [Redacted]

6. Teléfono: [Redacted] Fax: [Redacted]

7. Página Web: [Redacted] E-mail: [Redacted]

8. Misión/ Visión

9. Principales Funciones

10. Responsable Técnico del Proyecto:

Nombres y Apellidos: [Redacted]

Cargo: [Redacted]

Teléfono: [Redacted] E-mail: [Redacted]

II. Organismo Receptor de Cooperación (ORC)

1. Entidad: [Redacted]

2. Siglas: [Redacted]

3. Pública () Mixta ()

4. Titular: [Redacted]

Nombres y Apellidos: [Redacted]

Cargo: [Redacted]

5. Dirección: [Redacted]

6. Teléfono: [Redacted] Fax: [Redacted]

7. Página Web: [Redacted] E-mail: [Redacted]

8. Misión/ Visión

9. Principales Funciones

10. Responsable Técnico del Proyecto:

Nombres y Apellidos: [Redacted]

Cargo: [Redacted]

Teléfono: [Redacted]



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:46:48 COT
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
21:15:46 COT
Motivo: Doy Vº Bº



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional



II. Organismo Receptor de Cooperación (ORC)

1. Título del proyecto:



MEF

Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:46:53 COT
Motivo: Doy Vº Bº



MEF

Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
21:15:51 COT
Motivo: Doy Vº Bº

2. Localización

(Área geográfica donde se desarrollaría el proyecto)

3. Contexto y Justificación

(Señalar características y dimensiones de la problemática, así como otros programas en ejecución a la fecha relacionadas a la materia del proyecto)



PERÚ

Ministerio de
Relaciones ExterioresAgencia Peruana de
Cooperación Internacional

APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

4. Objetivo General

(Contribución del proyecto en el mediano y/o largo plazo)

5. Objetivo Específico

(Aquello que se espera lograr con la implementación del proyecto)

6. Matriz de Resultados (*)

RESULTADOS (Aquello que el proyecto se propone alcanzar.)	Indicadores y Fuentes de Verificación	
	Indicadores (Mediciones con las cuales se pueda verificar la producción de los resultados)	Fuentes de Verificación (Fuentes de consulta)
(*) Si el proyecto incluye más de cuatro (4) resultados, estos deben ir como anexo.		



MEF

Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:47:01 COT
Motivo: Doy V° B°



MEF

Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
21:15:59 COT
Motivo: Doy V° B°



PERÚ

Ministerio de
Relaciones ExterioresAgencia Peruana de
Cooperación Internacional

7. Matriz de Actividades (Indicar cada actividad y seleccionar la modalidad de cooperación según los códigos dispuestos en la leyenda)

Leyenda:

- EE = Recepción de Expertos: El OFC envía expertos a otros países socios para que brinden capacitación.
- IE = Intercambio de Experiencias: Situación en la cual los expertos de dos países comparten experiencias o se desplazan para brindar capacitación en ciertas áreas y, a la vez, capacitarse en otras.
- P = Pasantías: Recepción de personal del país socio beneficiario para recibir capacitación mediante su participación en actividades del OFC.
- SCT = Seminarios, cursos, talleres.
- EI = Estudios e Investigación.

	Modalidad	Nro. Participantes	Lugar	Duración (días)
Actividades Resultado 1				
R1.A1.				
R1.A2.				
R1.A3.				
R1.A4.				
Actividades Resultado 2				
R2.A1.				
R2.A2.				
R2.A3.				
R2.A4.				
Actividades Resultado 3				
R3.A1.				
R3.A2.				
R3.A3.				
R3.A4.				
Actividades Resultado 4				
R4.A1.				
R4.A2.				
R4.A3.				
R4.A4.				



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
21:16:04 COT
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:47:08 COT
Motivo: Doy Vº Bº



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional



8. Duración estimada del Proyecto

(Duración total de la ejecución del proyecto, consideradas todas sus actividades)

Fecha Inicio:

Fecha Terminación:

9. Acciones de sostenibilidad

(Precisar las acciones que ORC llevará a cabo para garantizar la mayor difusión, aprovechamiento e institucionalización de los resultados obtenidos)



10. Otras Instituciones Participantes

(En caso de que la ejecución del proyecto involucre la participación de varias entidades se debe precisar cuáles serán los mecanismos de coordinación)

Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
21:16:09 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:47:14 COT
Motivo: Doy V° B°



PERÚ

Ministerio de
Relaciones ExterioresAgencia Peruana de
Cooperación Internacional

IV. Presupuesto

Viáticos

Actividad	Nro. Personas	Valor viáticos (por persona en US\$)	Nro. días	Valor total viáticos	Distribución financiación viáticos (indicar en porcentaje)			
					ORC (1)	OFC (2)	Otra entidad demandante (3)	Otra entidad oferedente (4)
R1.A1								
R1.A2								
R1.A3								
R1.A4								
R2.A1								
R2.A2								
R2.A3								
R2.A4								
R3.A1								
R3.A2								
R3.A3								
R3.A4								
R4.A1								
R4.A2								
R4.A3								
R4.A4								
Totales								

(1) Denominación de la entidad que asumirá los costos de ejecución.

(2) Denominación de la entidad oferedente que asume la contrapartida correspondiente.

(3) Denominación del tercero que apoyará al ORC en el pago de viáticos.

(4) Denominación del tercero que apoyará al OFC en el pago de viáticos.



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
21:16:14 COT
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:47:20 COT
Motivo: Doy Vº Bº



PERÚ

Ministerio de
Relaciones ExterioresAgencia Peruana de
Cooperación Internacional

Tiquetes internacionales

Actividad	Nro. Personas	Valor Tiquetes aéreos (por persona en US\$)	Valor Total Tiquetes	Distribución financiación tiquetes (indicar en porcentaje)			
				ORC	OFC	Otra entidad demandante (5)	Otra entidad ofrente (6)
R1.A1							
R1.A2							
R1.A3							
R1.A4							
R2.A1							
R2.A2							
R2.A3							
R2.A4							
R3.A1							
R3.A2							
R3.A3							
R3.A4							
R4.A1							
R4.A2							
R4.A3							
R4.A4							
Totales							

(5) Denominación del tercero que apoyará al ORC en el pago de viáticos.

(6) Denominación del tercero que apoyará al OFC en el pago de viático



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
21:16:19 COT
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:47:26 COT
Motivo: Doy Vº Bº



PERÚ

Ministerio de
Relaciones ExterioresAgencia Peruana de
Cooperación Internacional**Tiquetes internacionales**

Actividad	Nro. Personas	Valor Tiquetes aéreos (por persona en US\$)	Valor Total Tiquetes	Distribución financiación tiquetes (indicar en porcentaje)			
				ORC	OFC	Otra entidad demandante (5)	Otra entidad oferedente (6)
R1.A1							
R1.A2							
R1.A3							
R1.A4							
R2.A1							
R2.A2							
R2.A3							
R2.A4							
R3.A1							
R3.A2							
R3.A3							
R3.A4							
R4.A1							
R4.A2							
R4.A3							
R4.A4							
Totales							

(5) Denominación del tercero que apoyará al ORC en el pago de viáticos.

(6) Denominación del tercero que apoyará al OFC en el pago de viático



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
21:16:24 COT
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:47:30 COT
Motivo: Doy Vº Bº



PERÚ

Ministerio de
Relaciones ExterioresAgencia Peruana de
Cooperación Internacional

APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Otros

Actividad	Otros Gastos (7)		Distribución de financiamiento - otros gastos (indicar en porcentaje)			
	Descripción	Valor (US\$)	ORC	OFC	Otra entidad demandante (8)	Otra entidad aferente (9)
R1.A1						
R1.A2						
R1.A3						
R1.A4						
R2.A1						
R2.A2						
R2.A3						
R2.A4						
R3.A1						
R3.A2						
R3.A3						
R3.A4						
R4.A1						
R4.A2						
R4.A3						
R4.A4						
Totales						

(7) Describir y presupuestar de manera individual otros gastos, incluyendo los gastos logísticos en los que se incurre para la realización de talleres y/o seminarios.

(8) Denominación del tercero que apoyará al ORC en el pago de viáticos.

(9) Denominación del tercero que apoyará al OFC en el pago de viáticos.



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
21:16:29 COT
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:47:35 COT
Motivo: Doy Vº Bº



PERÚ

Ministerio de
Relaciones ExterioresAgencia Peruana de
Cooperación Internacional

Resumen del Presupuesto

Actividades	Total por actividad
R1.A1	
R1.A2	
R1.A3	
R1.A4	
R2.A1	
R2.A2	
R2.A3	
R2.A4	
R3.A1	
R3.A2	
R3.A3	
R3.A4	
R4.A1	
R4.A2	
R4.A3	
R4.A4	
Totales	



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
21:16:34 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/10/2021
17:47:41 COT
Motivo: Doy V° B°